ACTA NRO.07-2019

SESIÓN ORDINARIA

FECHA :11 de julio del 2019

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CENTINELA DEL CÓNDOR.

En la ciudad de Zumbi, Cabecera Cantonal de Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, a los once días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, siendo las 15H00, en el salón de sesiones del GAD Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, previa convocatoria del nueve de Julio de 2019, realizada por el Ing. Luis Alberto Merino González, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, se reúnen, en sesión ordinaria, los señores Concejales: Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, Lic. José Francisco Guamán Guamán, Sr. Diego Fernando Juárez y Sr. Carlos Jiménez Jiménez; actúa como secretario el Abg. Bolívar Xavier Torres Vélez, reunidos con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión por parte del señor alcalde.
3. Lectura y Aprobación del acta de la sesión de Concejo del 4 de julio del 2019.
4. Análisis y Resolución en primera instancia del Proyecto de Presupuesto del GAD de Centinela del Cóndor para el Ejercicio Económico del año 2019.
5. Análisis y Resolución de la petición presentada por el Sr. Abelizario Vélez Sánchez, respecto al levantamiento de Prohibición de Enajenar que pesa sobre un bien inmueble rural de su Propiedad signado con el Nro.004 de la manzana Nro. 7, ubicado en el barrio El Triunfo, parroquia Triunfo Dorado.
6. Análisis y Resolución en segunda instancia la primera Reforma a la Ordenanza que REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CONDÓR.
7. Análisis y Resolución en segunda instancia la Segunda Reforma SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS TASAS Y TARIFAS DE CONSUMO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LOS USUARIOS DE LA CIUDAD DE ZUMBI

Y BARRIOS ALEDAÑOS DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDÓR.

8. Designación del concejal o concejala para que integre el Directorio de la Empresa Pública de Vivienda Municipal E.P; esto de conformidad a lo previsto en el Art.7 literal c) de la Primera Reforma a la Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública de Vivienda Municipal del Cantón Centinela del Cóndor.
9. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. -** El señor Alcalde, dispone al secretario que proceda a constatar el quórum reglamentario, acto seguido el secretario manifiesta al señor Alcalde que, de cinco concejales que integran el Concejo, todos se encuentran presentes y por consiguientes existe el quórum de Ley.

2. **APERTURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE.** El señor Alcalde, se dirige a los señores concejales, a quienes les da la bienvenida y les agradece por la puntualidad, dejando de esta forma iniciada la presente sesión.
   Acto seguido el señor Alcalde, procede a poner en conocimiento del Concejo, el Orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, por lo que los señores concejales en conjunto manifiestan que se continúe con el desarrollo de la sesión.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO DEL 4 JULIO DEL 2019.-**
   Continuando con el orden del día, el señor Alcalde, dispone al secretario de lectura al contenido del Acta de sesión ordinaria del 04 de julio del 2019, una vez leída y puesta a consideración de los señores Concejales, ésta es aprobada en todo su contenido, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, con la observación de la señora concejala Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas y el Sr. Carlos Jiménez Jiménez los cuales manifiestan; que existen errores de forma que hay que subsanarlos.

4. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL GAD DE CENTINELA**

DEL CÓNDOR PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019. En este punto el señor Alcalde, dispone al secretario proceda a dar lectura al Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2019; materia del presente punto, al efecto el secretario procede a dar cumplimiento a lo ordenado, una vez que se dio lectura el señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, pone a conocimiento de los señores concejales el Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2019.

En este punto la señora concejala Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, manifiesta que en este punto ha encontrado varias observaciones las cuales las hará llegar por escrito, en el momento oportuno para su tratamiento en segunda instancia; y apruebo el proyecto, pero con las respectivas observaciones que he mencionado y hare llegar posteriormente. La señora concejala Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo indica que en vista de que como comisión hemos emitido el dictamen favorable del Proyecto de Presupuesto, estoy de acuerdo, siempre y cuando con la finalidad de buscar el bienestar de nuestro Pueblo, lo que se refiere al personal son situaciones que se han venido dando de la anterior administración, ahora donde nosotros si debemos trabajar es en el Presupuesto del 2020, porque ahí si ya veremos el personal necesario para la institución. El Concejal Diego Fernando Juárez manifiesta luego de haberlo revisado por dos ocasiones conjuntamente con la Directora Financiera Ing. Silvia Patricia Roa me ratifico en el dictamen presentado siempre pensando en el bienestar de nuestro Pueblo y lo que se refiere al Jefe de Maquinaria lo considero importante, pero si en realidad se va a trabajar, de manera inmediata en el mantenimiento de la maquinaria, de lo contrario sería en vano esa contratación. El Sr. concejal Lic. José Francisco Guamán Guamán manifiesta que está de acuerdo que se apruebe en primera instancia. El Sr. concejal Carlos Jiménez Jiménez manifiesta que quisiera saber qué es lo que se va realizar estos meses hasta el año del 2020 el Sr. Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González indica que existe la posibilidad de realizar; Letrinas Sanitarias, Alcantarillado, Captación para el sistema de Panguintza, Partida para el Equipo Caminero, La Planta de Tratamiento y Alcantarillado Sanitario para la Wintza, Viseras y Baterías Sanitarias en los Estadios y una inversión en el Relleno Sanitario porque ya tenemos una observación por parte del MAE. Una vez que h sido debatido el

tema, El CONCEJO CANTONAL EN FORMA UNÁNIME, INCLUIDO EL VOTO DEL SEÑOR ALCALDE RESUELVEN: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL GAD DE CENTINELA DEL CÓNDOR PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

5. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL SR. ABELIZARIO VÉLEZ SÁNCHEZ, RESPECTO AL LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE UN BIEN INMUEBLE RURAL DE SU PROPIEDAD SIGNADO CON EL NRO.004 DE LA MANZANA NRO. 7, UBICADO EN EL BARRIO EL TRIUNFO, PARROQUIA TRIUNFO DORADO.** En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura del contenido del oficio remitido por el Procurador Sindico, referente a la petición presentada por el señor Abelizario Vélez Sánchez; acto seguido el secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: Oficio Nro.017-PS-GADCCC-2019. Zumbi,3 de julio del 2019. Ing. Luis Alberto Merino González. ALCALDE DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR-En su despacho. -
El Sr. Abelizario Vélez Sánchez solicita se levante la prohibición de enajenar, que pesa sobre el terreno de su propiedad, signado con el Nro. 004, de la manzana Nro. 7, ubicado en el barrio El Triunfo, perteneciente a la parroquia zumbi, del Cantón Centinela del Cóndor.

a) ANTECEDENTES:

1°- El terreno se encuentra ubicado en el barrio El triunfo, signado con el Nro. 004, de la manzana Nro. 7, con una superficie de 544.24 m2 perteneciente a la parroquia Zumbi, del Cantón Centinela del Cóndor, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; **POR EL NORTE**.-Con el lote Nro. 001, en la extensión de 17.00 metros; **POR EL SUR**.-Con la calle trasversal, uno (1) en la extensión de 17.00 metros; **POR EL ESTE**.-Con el lote Nro. 003, en la extensión de 32.00 metros; y, **POR EL OESTE**.-Con el lote Nro. 005, en la extensión de 32.00 metros, dando una superficie total de 544.24m2; inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Centinela del Cóndor, en el Tomo Nro. 7, bajo la partida 294, del 17 de junio del 2011.**2°-**La escritura pública de adjudicación y venta ha sido celebrada en la Notaria Primera del Cantón Centinela del Cóndor, el 14 de junio

del 2011, inscrita la Prohibición de Enajenar en el Tomo Nro. 1, partida Nro. 80, del Registro de la Propiedad del Cantón Centinela del Cóndor, el 17 de junio del 2011; **3°-** Existe certificado de no adeudar al municipio; **4°**-El Sr. Abelizario Vélez Sánchez, solicita se levante la Prohibición de Enajenar que pesa sobre el bien de su Propiedad, conforme lo determina el **Art. 9**, de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración a los Posesionarios de Predios Municipales Urbanos; y, centros Poblados del Cantón Centinela del Cóndor, de la Provincia de Zamora Chinchipe, el cual claramente dice::**Art. 9.- PROHIBICIONES DE ENAJENAR.** En la Escritura Pública se hará constar la prohibición de enajenar hasta por un año, consecuentemente los beneficiarios de este tipo de propiedades no podrán venderlas sin autorización del concejo, conforme lo dispone el inciso tercero del Art. 281, de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. La prohibición de enajenar será comunicada al registrador de la propiedad, para su marginación;**5°-**Del contenido de la revisión a la Escritura Pública celebrada ante el peticionario Sr. Abelizario Vélez Sánchez y el GAD Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, se observa que en la cláusula quinta se hace constar la prohibición de enajenar; **6°-**El informe técnico emitido por el Arq. Jorge Carrión Ochoa, manifiesta…En relación a la solicitud presentada por el Sr. Abelizario Vélez Sánchez, Propietario de un predio rural ubicado en el barrio El Triunfo de esta ciudad; ubicado en la actual manzana Nro. 7, lote signado con el Nro. 004; Según certificación de recaudaciones, no adeuda al GAD del Cantón Centinela del Cóndor; se encuentra con prohibición de enajenar por el tiempo de un año desde el 17 de junio del 2011.**Esta vencido el tiempo de la enajenación, por tal razón el peticionario debe ser atendido favorablemente:::7°-**La Escritura celebrada entre el peticionario Sr. Abelizario Vélez Sánchez y el GAD Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, es inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Centinela del Cóndor, el **17 de junio del año 2011**, por lo que si contabilizamos el tiempo trascurrido desde la fecha en que fue inscrita la escritura hasta el 27 de junio del 2019 fecha en la que el peticionario solicita se levante la prohibición de enajenar, que pesa sobre su inmueble, se determina que han transcurrido más de ocho años, es decir se ha excedido el plazo en demasía.

En razón de lo expuesto, considero que es procedente atender la petición formulada por el Sr. Abelizario Vélez Sánchez, la resolución correspondiente la debe emitir el Concejo Municipal, luego de lo cual se oficiara al Sr. Registrador de la Propiedad de este Cantón para que se proceda a levantar la Medida Cautelar referente a la Prohibición de Enajenar. Sin otro particular me suscribo. Dr. José Granda Jimbo. **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.**

Una vez que se dio lectura el señor Alcalde la pone a consideración de los señores concejales, Sometido a votación, el Concejo por unanimidad, incluido el voto del Sr. Alcalde.

RESUELVEN

PRIMERO. -Autorizar al Sr. Abelizario Vélez Sánchez, proceda a realizar la cancelación de la medida cautelar referente a la Prohibición de Enajenar, constante en la cláusula quinta de la escritura Pública de compraventa del lote de terreno rural, celebrada en la notaria publica del Cantón Centinela del Cóndor, mediante la cual el Ilustre municipio del Cantón Centinela del Cóndor vende a favor del Sr. Abelizario Vélez Sánchez, escritura Pública inscrita en el tomo Nro. 7, bajo la partida Nro. 294 de fecha 17 de junio del 2011.

SEGUNDO. - Resolución que debe ser notificado el registrador de la propiedad del Cantón centinela del Cóndor, para que se proceda a la cancelación de la Prohibición de enajenar a favor del Ilustre municipio del Cantón Centinela del Cóndor, inscrita bajo la partida Nro. 80, Abelizario Vélez Sánchez, para que continúe con el Nro. 80 tomo Nro.1 del registro de Prohibiciones de Enajenar de fecha 17 de junio del 2011.

6. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR. -** En este punto el señor Alcalde, dispone al secretario proceda a dar lectura al proyecto materia del presente punto, al efecto el secretario procede a dar cumplimiento a lo ordenado, una vez que se de lectura el señor Alcalde pone a conocimiento de los señores concejales el proyecto de reforma. La primera Reforma a la Ordenanza que Reglamenta

la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Cantón Centinela del Cóndor.

Capítulo XV del Sistema Tributario. -Reformase, Sustitúyase, Agréguese y Suprímase lo siguiente:

Art. 1.-En el Art. 80, literal a) Residencial. -sustitúyase **0.8%.** y en su remplazo póngase **0.3%.** Y en el literal d) Rural. -suprímase **0.8%.** y en su remplazo póngase **0.3%.**

Art.2.- Los demás Artículos que no han sido reformados quedaran como están dentro de la ordenanza, la presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

El señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González indica, se procedió hacer esta reforma y ponerla a consideración del Consejo para luego analizarla, en vista de que ustedes tienen conocimiento que tenemos una ley Especial Amazónica que nos ayuda con un dólar más, por cada barril de petróleo, y netamente estos deben ser invertidos en Agua Potable, Alcantarillado, Relleno Sanitario y Desechos Sólidos y de esta manera tenemos un recurso que nos va subsidiar gran parte de este Servicio que estamos brindando como Gobierno Municipal, y es por ello que se ha planteado esta Reforma con el de fin de bajar el impuesto que está pagando cada uno de nuestros ciudadanos de nuestro Cantón Centinela del Cóndor y por esa razón presentamos una alternativa, para que sea analizada de la mejor manera con ustedes señores concejales, con la finalidad de tomar la mejor resolución que vaya una vez más, en beneficio de los ciudadanos de nuestro Cantón, el objetivo es utilizar los recursos de esta ley Amazónica para lo cual son destinados.(saneamiento Ambiental).

Luego de todos coincidir y estando direccionados al mismo objetivo el CONCEJO POR UNANIMIDAD, INCLUIDO EL VOTO DEL SEÑOR ALCALDE RESUELVEN: APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA EL PROYECTO DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

7. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA LA SEGUNDA REFORMA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS TASAS Y TARIFAS DE CONSUMO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA**

POTABLE Y ALCANTARILLADO A LOS USUARIOS DE LA CIUDAD DE ZUMBI Y BARRIOS ALEDAÑOS DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR. En este punto el señor alcalde, dispone al secretario proceda a dar lectura al Proyecto materia del presente punto, al efecto el secretario procede a dar cumplimiento a lo ordenado, una vez que se de lectura el Sr alcalde pone a conocimiento de los señores concejales el Proyecto de Reforma.

La segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula las Tasas y Tarifas de Consumo y Aprovechamiento del Agua Potable y Alcantarillado a los Usuarios de la Ciudad de Zumbi y Barrios Aledaños del Cantón Centinela del Condor, Expide, el **Art. 1**.- Deroguese el Art. 24. **Art.2**.- Los demás artículos que no han sido reformados quedaran como están dentro de la ordenanza, la presente Ordenanza entrara en vigencia, a partir de su Publicación en el Registro Oficial.

El señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González indica, se procedió hacer esta Reforma y ponerla a consideración del Consejo para luego analizarla, en vista de que ustedes tienen conocimiento que tenemos una ley especial amazónica que nos ayuda con un dólar más, por cada barril de petróleo, y netamente estos deben ser invertidos en Agua Potable, y de esta manera tenemos un recurso que nos va subsidiar gran parte de este Servicio que estamos brindando como Gobierno Municipal, y es por ello que se ha planteado esta Reforma con el de fin de bajar el impuesto que está pagando cada uno de nuestros ciudadanos de nuestro Cantón Centinela del Cóndor y por esa razón presentamos una alternativa, para que sea analizada de la mejor manera con ustedes señores concejales con la finalidad de determinar la mejor resolución que vaya una vez más, en beneficio de los ciudadanos de nuestro Cantón, la base del argumento es utilizar los recursos de la ley Amazónica que son destinados para el servicio de Agua Potable.

Luego de todos coincidir y estando direccionados al mismo objetivo el CONCEJO POR UNANIMIDAD, INCLUIDO EL VOTO DEL SEÑOR ALCALDE RESUELVEN: APROBAR TODO EL PROYECTO DE REFORMA EN SEGUNDA INSTANCIA LA SEGUNDA REFORMA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS TASAS Y TARIFAS DE CONSUMO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LOS USUARIOS DE LA CIUDAD

DE ZUMBI Y BARRIOS ALEDAÑOS DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

8. **DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL O CONSEJALA PARA QUE INTEGRE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA MUNICIPAL ZUMBI E.P, ESTO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ART. 7 LITERAL C) DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.-** El señor alcalde sugiere a los señores concejales a dar mociones del nombre del concejal o concejala para proceder a la votación del nuevo integrante del directorio de la Empresa Pública de Vivienda. La Sra. concejala Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo toma la palabra y procede a mocionar al Vicealcalde Sr. Diego Fernando Juárez la misma que es aceptada por los demás concejales y al no existir ninguna otra moción se procede a la votación. Luego de ello el CONCEJO POR UNANIMIDAD, INCLUIDO EL VOTO DEL SEÑOR ALCALDE RESUELVEN; DEJAR COMO INTEGRANTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA AL SEÑOR VICEALCALDE DIEGO FERNANDO JUÁREZ COMO EL NUEVO INTEGRANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA MUNICIPAL ZUMBI.
9. **CLAUSURA.** El señor Alcalde Ingeniero Luis Merino González, expresa el agradecimiento a los señores concejales por la asistencia a la presente sesión y declara clausurada la misma, siendo las 16h30 del 11 de julio de 2019, y en fe de lo actuado firma el señor Alcalde en unidad con el Secretario que certifica.

Ing. Luis. A. Merino González.
ALCALDE GAD C.C.C

Abg. Bolívar X. Torres Vélez
SECRETARIO